

13

**Agrupación Política Nacional Asociación de
Profesionales por la Democracia y el
Desarrollo**

4.13 Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo

El día 11 de Mayo de 2005, la Agrupación Política **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1 de enero de 2000.

4.13.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/423/05, de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación Política que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo estipulan los artículos 34, párrafo 4, 38 párrafo I, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Con escrito de fecha 11 de mayo de 2005, la Agrupación entregó la siguiente documentación:

1. Formato "IA-APN" Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos.
2. Formato "IA1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
3. Integración del Saldo Final del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos.
4. Pólizas de Diario, Ingresos y Egresos mensuales
5. Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de la cuenta 693-01057-8 de los meses de enero a diciembre de 2004.
6. Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2004.
7. Formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
8. Recibos RSEF-APN en juego completo del folio 9 al 100.
9. Integración de pasivos al cierre del ejercicio de 2004.
10. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de Ingresos por Financiamiento Público.
11. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de Ingresos por Financiamiento Privado.
12. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de Gastos por Actividades de Educación y Capacitación política y de Investigación Socioeconómica y Política y gastos por Actividades Editoriales.
13. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de la cuenta bancaria.
14. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de Acreedores Diversos.
15. Auxiliar Contable de enero a diciembre de 2004 de Impuestos por pagar.
16. Control de Inventarios de Revistas Mensuales y Trimestrales, así como su respectivo consecutivo de entradas y salidas.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio Número STCFRPAP/288/05, de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 11 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como persona comisionada para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.13.2. Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$334,977.75, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		\$236,977.75	71.00
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		98,000.00	29.00
Efectivo	\$69,000.00		
Especie	29,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$334,977.75	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/970/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó que presentara una serie de correcciones y aclaraciones, relacionados al rubro de Egresos con base en sus respuestas y aclaraciones la Agrupación modificó su informe incrementándolo por \$8,629.04 en dicho rubro.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
2. Saldo Inicial		\$8,629.04	2.51
2. Financiamiento Público		\$236,977.75	68.97
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		98,000.00	28.52
Efectivo	\$45,000.00		
Especie	53,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$343.606.79	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

4.13.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$300,499.57, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$158,703.08	52.81
B) Gastos por Actividades Específicas		141,796.49	47.19
Educación y Capacitación Política	\$95,808.59		
Investigación Socioeconómica y Política	16,987.90		
Tareas Editoriales	29,000.00		
C) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	0.00
Total		\$300,499.57	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/970/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones a el rubro de ingresos con base en sus respuestas y aclaraciones la Agrupación modificó su Informe.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.13.3.1 Gastos de Operación Ordinaria

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$ 158,703.08, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$148,414.40
Materiales y Suministros	8,023.75
Servicios Generales	1,187.97

Otros Gastos	1,076.96
TOTAL	\$158,703.08

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$158,703.08, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas y recibos de honorarios asimilados a sueldos, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

- Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional y estatal de la Agrupación Política Nacional y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Servicios Personales” se observaron pagos a uno de los dirigentes que integra los citados órganos por concepto de honorarios profesionales. Sin embargo, no se localizó remuneración alguna en los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (HONORARIOS PROFESIONALES)	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Jorge Díaz De León Valdivia	Presidente	\$69,000.00	Marzo, abril, junio, septiembre y octubre	Enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en que no se localizaron pagos”.
- Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejara los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copias de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados.

c) Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/970/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto al punto anterior se hace la siguiente aclaración:

Ninguno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional cobra percepciones como miembro de la directiva, en principio porque no existe presupuesto y segundo que si algún miembro del propio Comité aparece con recibo de honorarios es por las tareas de capacitación o estudios que realiza conforme a la estipuladas en los ordenamientos, tal es el caso del propio Ing. Jorge A. Díaz de León quien sustenta las conferencias sobre capacitación y coordina los trabajos de cada uno de los eventos realizados. En la información entregada a esa H. Comisión de Fiscalización en el informe anual del ejercicio 2004 se anexaron las pruebas de los eventos en donde el Ing. Díaz de León participó como ponente, tales como: fotografías, listas de asistencia, recortes periodísticos, etc.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

- De la revisión a las subcuentas de “Sueldos” y “Honorarios”, no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas.

NOMBRE	CARGO
C. Pablo Realpozo Del Castillo	Secretario General
C. Efrén Calvo Adame	Secretario de Asuntos Políticos
C. Manuel Ortiz García	Secretario de Asuntos Electorales
C. Víctor Manuel Sarabia Luna	Secretario de Gestión Social
C. Pascual Ortiz Rubio Muñoz	Secretario de Enlace Territorial
C. Francisco Castillo Creus	Secretario de Finanzas
C. Leticia Solís Sandoval	Secretaria de Imagen y Difusión
C. Armando Espinoza Segovia	Oficial Mayor
C. Mauricio Zenteno Bonota	Coordinador de Asesores
C. David Ramos Galindo	Coordinador de Asuntos Jurídicos
C. Denisse Estrada Rubio	Secretaria Técnica

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- a) Indicara la forma en que se remuneraron a dichas personas.
- b) Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejara los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- c) Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/970/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ Como se explica en el punto anterior no hay remuneraciones a ningún integrante de los órganos directivos de la agrupación política, ya que el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.

Reiteramos que la única persona que cobra honorarios como miembro de los órganos directivos es el Ing. Díaz de León Valdivia, pero la razón por la cual la agrupación paga dichos honorarios es porque el ingeniero cobra por cada conferencia que imparte en los eventos efectuados por la agrupación.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.13.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$141,796.49, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$95,808.59
Investigación Socioeconómica y Política	16,987.90
Tareas Editoriales	29,000.00
TOTAL	\$141,796.49

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 141,796.49, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios, sueldos, kardex, notas de entrada y salida de almacén, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación, que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/970/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y documentación soporte solicitada, de su verificación se determinaron subsanadas las observaciones realizadas a dicho rubro.

Revisión a proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Jorge Antonio Díaz de León Valdivia	STCPPPR/183/05	11	\$57,500.00	08-02-05
Sergio Valencia Lara	STCPPPR/184/05	2	30,187.50	18-02-05
TOTAL			\$87,687.50	

Como se puede observar, los proveedores citados en el cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación Política.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$343,606.79 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$6,794.78 el cual deberá ser reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. De la revisión al formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado o cancelado:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS			
	EN EJERCICIOS ANTERIORES		EN EL EJERCICIO 2004	
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
100	1	7	8	100

5. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
17	001	017

6. Del total de Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$300,499.57 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
7. Con cifras al 31 de diciembre de 2004, la Agrupación reporta pasivos por \$40,123.90, integrados de la manera siguiente:

Cuenta	Concepto	Importe
Acreedores Diversos	Jorge Antonio Díaz de León	\$40,000.00
Subtotal Acreedores Diversos		\$40,000.00
Impuestos por pagar	2% sobre nóminas	45.00
	Imss obrero	78.90
Subtotal impuestos por pagar		\$123.90
Total		\$40,123.90

8. Al reportar Ingresos por un importe total de \$343,606.79 y Egresos por un monto de \$300,499.57, el saldo final de la Agrupación importa una cantidad de \$ 43,107.22.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. P. Pablo Beltrán Guerrero, persona autorizada por la agrupación política nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave BLGRPB65082513H700, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/288/05, comunicó a la agrupación política nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 9:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

C.P. PABLO BELTRÁN GUERRERO

Anexo 2

APRODE		ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	
Comité Ejecutivo Nacional			
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS			
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004			
I. INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial			8,629.04
2. Financiamiento Público			236,977.75
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes			98,000.00
Efectivo	<u>\$45,000.00</u>		
Especie	<u>\$53,000.00</u>		
4. Autofinanciamiento*			0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			0.00
TOTAL			\$343,606.79
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.			
II. EGRESOS		MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **			158,703.08
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **			141,796.49
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$95,808.59		
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$16,987.90		
TAREAS EDITORIALES	<u>29,000.00</u>		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS			0.00
TOTAL			\$300,499.57
**Anexar detalle de estos egresos.			
III. RESUMEN			
INGRESOS	\$343,606.79		
EGRESOS		\$300,499.57	
SALDO			43,107.22
***Anexar detalle de la integración del saldo final			
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
	C. P. PABLO BELTRAN GUERRERO		
FIRMA			
			
	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2005		

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/970/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005.

Ases

ING. FRANCISCO CASTILLO CREUS
LIC. ALEJANDRO SOTO SIMÓN
C.P. PABLO BELTRÁN GUERRERO
RESPONSABLES DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR
LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
PRESENTE

*Asoc. Prof. por la Democracia
y el Desarrollo
Recibo original
Arturo Palomares Montiel
19-08-05*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.



De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos "IA-2-APN" - Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" - Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

En consecuencia, se les solicita que presenten los formatos en comento debidamente llenados y firmados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 11.2

"Los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas serán presentados en los formatos incluidos en el presente Reglamento, ajustándose a los formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' e 'IA-3-APN'".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. Al verificar la cifra reportada en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. “Saldo Inicial”, contra el saldo final de la cuenta contable “Bancos” señalado en el Dictamen Consolidado de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio de 2003, tomo “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”, apartado “Conclusiones finales de la revisión del informe”, punto 3. Saldo final de “Bancos”, se observó que su agrupación omitió reportar dicho saldo, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN	
	EL FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2004	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2003
Bancos	\$0.00	\$8,629.04

Por lo anterior, se les solicita que presenten las correcciones que procedan al Informe Anual de 2004 considerando como saldo inicial el monto de \$8,629.04, en virtud de que dicho importe formó parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio en comento, de conformidad con lo señalado por la Comisión de Fiscalización a las agrupaciones políticas en el apartado 5.2 Conclusiones, párrafo 3 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales del ejercicio 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre del 2000, que a la letra se transcribe:

“En cuanto a los saldos iniciales que deben incluir las agrupaciones políticas nacionales en sus informes anuales, esta Comisión informa a todas las agrupaciones que deberán verificar, como se dijo en el dictamen correspondiente al ejercicio de 1998, que su saldo inicial coincida con su saldo en la cuenta de Bancos al inicio del ejercicio, sin que forzosamente deba coincidir con el saldo final reportado en su último informe. Esto, teniendo en cuenta que el instructivo del formato ‘IA-APN’, contenido en los Lineamientos ya mencionados, establece que el saldo inicial ha de integrarse con los recursos con los que cuente la agrupación al iniciar el año, y con el propósito de que a partir del próximo informe anual se dejen de arrastrar saldos desactualizados, procurando de esta forma que los informes reflejen el estado real de las finanzas de las agrupaciones. Por otra parte, a partir del informe



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

correspondiente al ejercicio del año dos mil, si llegasen a existir diferencias entre el saldo final reportado en el informe del año inmediato anterior y el saldo inicial en Bancos, será suficiente con que las agrupaciones políticas justifiquen contablemente, y de una manera pormenorizada, tales diferencias”.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento de mérito.

- Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en Especie, contra la reflejada en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, recuadro Tipo de Aportación, punto 4. Aportaciones en Especie, con los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, específicamente en la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

IMPORTE REFLEJADO		
"IA-APN" INFORME ANUAL I. INGRESOS 3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES ESPECIE	"IA-1-APN" TIPO DE APORTACIÓN 4. APORTACIONES EN ESPECIE	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00

Por lo antes expuesto, se les solicita que realicen las correcciones que procedan, de tal forma que los formatos "IA-1-APN" e "IA-APN" reporten las mismas cifras en los rubros antes citados, toda vez que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación, de igual forma deberán presentar el formato corregido, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a la documentación presentada, se observó que su agrupación no entregó los auxiliares contables correspondientes a las subcuentas que se indican a continuación:

SUBCUENTA	CONCEPTO	PERIODO
1-10-103-1030-001	Jorge Antonio Díaz de León Val	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004
1-10-103-1032-003	Armando Acosta Herrera	
1-10-105-0001-000	Revistas Mensuales	
1-10-105-0002-000	Revistas Trimestrales	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SUBCUENTA	CONCEPTO	PERIODO
1-10-108-0000-000	Crédito al Salario	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004
2-20-202-1000-001	Sueldos por Pagar	
2-20-203-2000-001	ISR Ret. Por Honorarios a Prof	
2-20-203-2000-002	IVA Ret. Por Honorarios a Prof	
2-20-203-2000-003	I.S.P.T.	

En consecuencia, se les solicita que presenten los auxiliares contables de las subcuentas citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 14.2 del Reglamento en la materia.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

- De la verificación a la subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de una póliza que presenta recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo "RAF-APN", sin embargo, carece de las fichas de depósito correspondientes. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	No.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PI-2/10-04	35	06-10-04	José de Jesús Infante de Alba	\$10,000.00
	37	06-10-04	Javier Macías Peña Arellano	10,000.00
TOTAL				\$20,000.00

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten la póliza en comento con los recibos citados, así como las fichas de depósito bancario correspondientes a las aportaciones citadas y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. De la verificación a la subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo “RAF-APN” Recibo de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en el cual la razón social plasmada corresponde a la aportación de una empresa de crédito mercantil, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAF-APN”			
	No.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PDR-19/09-04	0008	13-09-04	Óptica Devlyn, S.A. de C.V.	\$24,000.00

Adicionalmente, el recibo “RAF-APN” en comento carece de la firma del funcionario autorizado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se les solicita que presenten las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49

“(...)

2. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

(...)

g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil,

(...)”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 3.1

“El financiamiento de asociados y simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las agrupaciones políticas en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Aunado a lo anterior, se observó que el registro contable efectuado por su agrupación para reconocer el ingreso en comento, lo realizó contra una cuenta de pasivo, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	SUBCUENTA	MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
PD-19/09-04	ACREEDORES DIVERSOS	JORGE ANTONIO DÍAZ DE LEÓN VALDÍVIA	\$24,000.00	
	FINANCIAMIENTO PRIVADO	APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO		\$24,000.00

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

- Al verificar la subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos “RAF-APN” que carecen de la firma del funcionario autorizado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAF-APN”			
	No.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PD-3/10-04	0034	18-10-04	Carlos González Gutiérrez	\$10,000.00
PI-2/10-04	0035	06-10-04	José de Jesús Infante de Alba	10,000.00
PD-3/10-04	0036	18-10-04	Francisco Castillo Creus	15,000.00
PI-2/10-04	0037	06-10-04	Javier Macías Peña Arellano	10,000.00
TOTAL				\$45,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, se les solicita que presenten los citados recibos con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de mérito y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 3.3

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; la copia permanecerá en poder del órgano de finanzas de la agrupación. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

4. De la verificación a la subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó el registro de pólizas que carecen de sus respectivos formatos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie. A continuación se indican las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PDR-6/01-04	30-01-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-14/02-04	27-02-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	1,000.00
PDR-16/03-04	31-03-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	1,000.00
PDR-10/04-04	30-04-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	1,000.00
PDR-17/05-04	31-05-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	1,000.00
PDR-15/06-04	30-06-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 500 revistas	1,000.00
PDR-12/07-04	30-07-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-35/08-04	31-08-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-12/09-04	15-09-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-8/10-04	15-10-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-11/11-04	15-11-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-15/12-04	15-12-04	Aportación de revistas mensuales/ entrada de 250 revistas	500.00
PDR-5/01-04	31-01-04	Aportación de revistas trimestrales/ entrada de 500 revistas	5,000.00
PDR-3/04-04	28-04-04	Aportación de revistas trimestrales/ entrada de 500 revistas	5,000.00
PDR-5/07-04	26-07-04	Aportación de revistas trimestrales/ entrada de 500 revistas	5,000.00
PDR-7/10-04	25-10-04	Aportación de revistas trimestrales/ entrada de 500 revistas	5,000.00
TOTAL			\$29,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, se les solicita que presenten las pólizas antes citadas con los recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie correspondientes, mismos que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el formato anexo al Reglamento en la materia y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1, 3.2, 3.3, 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 3.2

“El órgano de finanzas de cada agrupación política deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las aportaciones recibidas de asociados y simpatizantes. Los recibos se imprimirán según el formato ‘RAF-APN’ para aportaciones en efectivo, y ‘RAS-APN’ para aportaciones en especie. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta”.

Artículo 3.3

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; la copia permanecerá en poder del órgano de finanzas de la agrupación. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 3.5

“En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

5. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

Por lo anterior, se les solicita que presenten el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento en la materia y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 3.4, 12.4, inciso d) y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 3.4

“Deberá llevarse un control de folios por cada tipo de recibos que se impriman y expidan. Dicho control permitirá verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual”.

Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...)

- d) Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4;

(...)”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Acreeedores Diversos

Al verificar la subcuenta “Jorge Antonio Díaz de León Valdivia”, se observó el registro de pólizas que por su concepto amparan préstamos otorgados a su agrupación, sin embargo carecen de las fichas de depósito correspondientes y de los contratos o títulos de crédito mediante los cuales su agrupación formalizó dichas operaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PDR-8/12-04	08-12-04	Préstamo Jorge Díaz de León Va.	\$10,000.00
PDR-4/12-04	17-12-04	Préstamo Jorge Díaz de León Va.	26,000.00
PDR-5/12-04	23-12-04	Préstamo Jorge Díaz de León Va.	4,000.00
TOTAL			\$40,000.00

En consecuencia, se les solicita que presenten las fichas de depósito correspondientes, así como los contratos o títulos de crédito mediante los cuales su agrupación formalizó los préstamos en comento, que contengan las condiciones, el monto, plazo, tasa de interés y, en su caso, la garantía otorgada y las firmas de las partes contratantes para verificar que están debidamente autorizados por el funcionario facultado para ello, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

Artículo 14.2.

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que su agrupación política está obligada a editar, razón por la cual se les solicita que presenten lo siguiente:

- a) Las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio del año 2004.
- b) Los auxiliares contables donde se refleje el registro de los egresos o ingresos, según sea el caso, así como su control a través de la cuenta "Gastos por Amortizar".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- c) Las pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria en original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de su agrupación.
- d) Los kardex de cada una de las publicaciones en comento, así como sus respectivas notas de entrada y salida del almacén.
- e) Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso h) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

h) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

Artículo 3.1

"El financiamiento de asociados y simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las agrupaciones políticas en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Artículo 3.2

"El órgano de finanzas de cada agrupación política deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las aportaciones recibidas de asociados y simpatizantes. Los recibos se imprimirán según el formato 'RAF-APN' para aportaciones en efectivo, y 'RAS-APN' para aportaciones en especie. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta".

Artículo 3.3

"Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; la copia permanecerá en poder del órgano de finanzas de la agrupación. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 3.5

“En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado”.

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional y estatal de su Agrupación Política Nacional y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Servicios Personales" se observaron pagos a uno de los dirigentes que integra los citados órganos por concepto de honorarios profesionales. Sin embargo, no se localizó remuneración alguna en los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (HONORARIOS PROFESIONALES)	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Jorge Díaz De León Valdivia	Presidente	\$69,000.00	Marzo, abril, junio, septiembre y octubre	Enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indiquen la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en que no se localizaron pagos".
- Presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copias de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,...

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. De la revisión a las subcuentas de “Sueldos” y “Honorarios”, no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas.

NOMBRE	CARGO
C. Pablo Realpozo Del Castillo	Secretario General
C. Efrén Calvo Adame	Secretario de Asuntos Políticos
C. Manuel Ortíz García	Secretario de Asuntos Electorales
C. Víctor Manuel Sarabia Luna	Secretario de Gestión Social
C. Pascual Ortíz Rubio Muñoz	Secretario de Enlace Territorial
C. Francisco Castillo Creus	Secretario de Finanzas
C. Leticia Solís Sandoval	Secretaria de Imagen y Difusión
C. Armando Espinoza Segovia	Oficial Mayor
C. Mauricio Zenteno Bonola	Coordinador de Asesores
C. David Ramos Galindo	Coordinador de Asuntos Jurídicos
C. Denisse Estrada Rubio	Secretaria Técnica

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- a) Indiquen la forma en que se remuneró a dichas personas.
- b) Presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- c) Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realicen las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.



Anexo 4



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional

México, D. F., a 02 de septiembre de 2005

C.P. Alma de los Angeles Granados Palacios
 Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de
 Prerrogativas y Partidos Políticos en su Carácter de Secretaria
 Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los
 Partidos y Agrupaciones Políticas
 Presente.



Ref. Oficio STCFRPAP/970/05

Lic. Patricio Alejandro Soto Simón con Registro Federal de Contribuyentes SOSP 540317 P52 en representación de Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, con Registro Federal de Contribuyentes APD 020801 H24, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Av. Nuevo León No. 253, interior 205 y 206, Col. Escandon, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11100, México D. F. y autorizando para tales efectos al Lic. Iván Díaz de León Campos y al C. P. Pablo Beltrán Guerrero, con el mismo domicilio referido, muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Que en respuesta a su oficio STCFRPAP/970/05 de fecha 19 de agosto de 2005, a continuación se hacen las aclaraciones necesarias y se anexa la documentación requerida:

1.-"De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos IA-2-APN (Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento) e IA-3-APN (Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos)."

Respecto del punto anterior se anexan los formatos debidamente llenados y firmados cabe aclarar que en el ejercicio 2004 no se obtuvieron ingresos por ninguno de los conceptos descritos en dichos documentos.

2.- "Al verificar la cifra reportada en el formato IA-APN Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", contra el saldo final de la cuenta contable Bancos señalado en el Dictamen Consolidado de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2003, tomo Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, apartado Conclusiones finales de la revisión del informe, punto 3. Saldo final de Bancos, se observó que su agrupación omitió reportar dicho saldo, como se señala a continuación":

Handwritten note:
 No es original
 05/09/05
 18:15
 [Signature]

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN	
	EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2004	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2003
Bancos	\$0.00	\$8,629.04

DEPP-2005-5434

DAIAC

En virtud de lo anterior se efectuaron las correcciones a dicho informe considerando como saldo inicial la cantidad de \$8,629.04, ya que el mismo formó parte de la disponibilidad que la agrupación tenía al inicio del ejercicio.

Se anexa corregido el formato en comento.

3.- “Al verificar la cifra reportada en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I Ingresos, punto 3 Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en Especie, contra la reflejada en el formato “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, recuadro Tipo de Aportación, punto 4. Aportaciones en Especie, con los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, específicamente en la cuenta “Aportaciones Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó que no coinciden como se detalla a continuación”:

IMPORTE REFLEJADO		
“IA-APN” INFORME ANUAL 1.INGRESOS 3.FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES ESPECIE	“IA-1-APN” TIPO DE APORTACIÓN 4. APORTACIONES EN ESPECIE	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00

Al respecto se anexa debidamente corregido el formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, el cual contiene las mismas cifras reportadas en el formato IA-APN Informe Anual, recuadro I.

4.- “De la verificación a la documentación presentada, se observó que su agrupación no entregó los auxiliares contables correspondientes a las sub-cuentas que se indican a continuación”:

SUBCUENTA	CONCEPTO	PERIODO
1-10-103-1030-001	Jorge Antonio Díaz de León Valdivia	Enero a Diciembre 2004
1-10-103-1032-003	Armando Acosta Herrera	
1-10-105-0001-000	Revistas Mensuales	
1-10-105-0002-000	Revistas Trimestrales	
1-10-108-0000-000	Crédito al Salario	
2-20-202-1000-001	Sueldos por Pagar	
2-20-203-2000-001	ISR Ret. Por Honorarios a Prof.	
2-20-203-2000-002	IVA Ret. Por Honorarios a Prof.	
2-20-203-2000-003	I.S.P.T.	

De lo anterior se anexan los auxiliares contables de las sub-cuentas citadas.

INGRESOS

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

1. “De la verificación a la subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de una póliza que presenta recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo “RAF-APN”, sin embargo, carece de las fichas de depósito correspondientes. A continuación se indica el caso en comento”:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	NO.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PI-2/10-04	35	06-10-04	José de Jesús Infante de Alba	\$10,000.00
	37	06-10-04	Javier Macías Peña Arellano	\$10,000.00
TOTAL				\$20,000.00

Al respecto se anexa estado de cuenta bancario del mes de octubre en donde se refleja un depósito por \$20,000.00 de fecha 06 de octubre de 2004 abonado a nuestra cuenta bancaria No. 00693010578 del Banco Mercantil del Norte.

En el Evento de Aguascalientes, Ags. El día 08 de octubre de 2004, se pudo convencer a las dos personas mencionadas de la necesidad de aportar recursos a la Agrupación Política para el desarrollo de sus actividades, situación por la cual ellos proporcionaron el dinero en efectivo (\$10,000.00 cada uno), el cual fue depositado por nuestro presidente, el Ing. Díaz de León en la Cd. de Aguascalientes en forma íntegra y en un solo depósito.

No es posible proporcionar la ficha de depósito original ya que fue extraviada, pero agregamos copia de la mencionada ficha.

Se anexa Póliza de Ingresos 02 del día 06 de octubre de 2004, así como copia de los recibos 35 y 37.

2. "De la verificación a la subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAF-APN" Recibo de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en el cual la razón social plasmada corresponde a la aportación de una empresa de crédito mercantil, como se indica a continuación":

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NO.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PDR-19/09-04	0008	13-09-04	Optica Devlyn, S.A. C.V.	\$24,000.00

"Adicionalmente, el recibo "RAF-APN" en comento carece de la firma del funcionario autorizado".

"Aunado a lo anterior, se observó que el registro contable efectuado por su agrupación para reconocer el ingreso en comento, lo realizó contra una cuenta de pasivo, como se indica a continuación":

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	SUBCUENTA	MOVIMIENTOS	
			DEBE	HABER
PD-19/09/04	Acreedores Diversos	Jorge Antonio Díaz de León Valdivia	\$24,000.00	
	Financiamiento Privado	Aportaciones de Asociados y simpatizantes en efectivo		\$24,000.00

Respecto al punto anterior se hacen las aclaraciones siguientes:

Del consecutivo de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, por error se elaboró el recibo numero 08 con los datos de una cotización de Ópticas Devlyn, S. A de C. V. por \$ 24,000.00, ya que la aportación no fue en efectivo, sino en especie y quien la efectuó fue el Ing. Díaz de León Valdivia y no la sociedad mercantil. Cabe hacer mención que estos armazones se entregaron en el evento realizado por Aprode en Aguascalientes Ags. el día 08 de octubre de 2004.

También se hacen las correcciones que a continuación se mencionan:

- Se cancela el recibo número 08 de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- Se elabora nuevo control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- Se elabora el recibo número 17 a nombre del Ing. Jorge Antonio Díaz de León Valdivia de aportaciones en especie reflejando la aportación de 83 armazones.
- Se elabora nuevo control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.
- Se registra el recibo número 17 en "Gastos por amortizar" (cuenta 1-10-105-0003-000) con su respectivo ingreso en "Aportaciones en especie" (cuenta 4-41-410-4101-003), con la póliza de diario numero 02 de ajustes de 2004.
- Se presentan notas de entrada y salida al almacén, así como cardex de los armazones en cuestión, las cuales fueron registradas con las pólizas de diario numero 02 y 03 respectivamente de ajustes de 2004.
- Se anexa recibos de cada una de los armazones entregados a personas que acudieron al evento de Aguascalientes.
- Se anexa formato "FUC" modificado del evento realizado en Aguascalientes.
- Respecto a la póliza de diario 19 de septiembre en la cual se registro el ingreso del recibo 08 de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo (comentado ya con anterioridad), queda sin efecto ese movimiento con la póliza de diario 01 de ajustes de 2004. Por lo tanto el ingreso que se había registrado en aportaciones en efectivo se nulifica y el pasivo que se había cancelado a favor del Ing. Díaz de León Valdivia queda vigente y en este ejercicio se definirá si Aprode se lo paga o lo aporta.

3. "Al verificar la subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" que carecen de la firma del funcionario autorizado. A continuación se detallan los casos en comento":

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NO.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PD-3/10-04	0034	18-10-04	Carlos González Gutiérrez	\$10,000.00
PI-2/10-04	0035	06-10-04	José de Jesús Infante de Alba	10,000.00
PD-3/10-04	0036	18-10-04	Francisco Castillo Creus	15,000.00
PI-2/10-04	0037	06-10-04	Javier Macías Peña Arellano	10,000.00
TOTAL:				\$45,000.00

En virtud de lo anterior, se anexan debidamente autorizados los recibos de aportaciones por la persona autorizada del órgano de Finanzas de la Agrupación para estos casos.

4.- "De la verificación a la subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó el registro de pólizas que carecen de sus respectivos formatos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, como se detalla a continuación":

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PDR-6/01/04	30/01/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-14/02/04	27/02/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-16/03/04	31/03/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-10/04/04	30/04/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00

PDR-17/05/04	31/05/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-15/06/04	30/06/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 500 revistas	\$1,000.00
PDR-12/07/04	30/07/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-35/08/04	31/08/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-12/09/04	15/09/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-08/10/04	15/10/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-11/11/04	15/11/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-15/12/04	15/12/04	Aportación revistas mensuales/Entrada de 250 revistas	\$500.00
PDR-05/01/04	31/01/04	Aportación revistas Trimestrales/Entrada de 500 revistas	\$5,000.00
PDR-03/04/04	28/04/04	Aportación revistas Trimestrales/Entrada de 500 revistas	\$5,000.00
PDR-05/07/04	26/07/04	Aportación revistas Trimestrales/Entrada de 500 revistas	\$5,000.00
PDR-07/10/04	25/10/04	Aportación revistas Trimestrales/Entrada de 500 revistas	\$5,000.00
TOTAL:			\$29,000.00

Al respecto se anexan las pólizas con los respectivos Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, mismos que se encuentran debidamente foliados y autorizados por la persona responsable del Area de Finanzas.

5. "Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie".

Al igual que el punto anterior se anexa debidamente requisitado el formato con la totalidad de los datos señalados en el mismo.

Acreeedores Diversos

"Al verificar la subcuenta "Jorge Antonio Díaz de León Valdivia", se observó el registro de pólizas que por su concepto amparan préstamos otorgados a su agrupación, sin embargo carecen de las fichas de depósito correspondientes y de los contratos o títulos de crédito mediante los cuales su agrupación formalizó dichas operaciones".

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PDR-08/12/04	08/12/04	Préstamo Jorge Díaz de León Valdivia	\$10,000.00
PDR-04/12/04	17/12/04	Préstamo Jorge Díaz de León Valdivia	\$26,000.00
PDR-05/12/04	23/12/04	Préstamo Jorge Díaz de León Valdivia	\$4,000.00
TOTAL:			\$40,000.00

En virtud de lo anterior, se anexan las fichas de depósito del 17 de diciembre de 2004 por \$26,000.00 MN y del 23 de diciembre de 2004 por \$4,000.00 MN, que amparan dichos registros a la cuenta bancaria.

En lo que respecta a la ficha de depósito del 08 de diciembre por \$10,000.00 MN, se anexa copia del estado de cuenta bancario del mes de diciembre donde aparece el abono citado.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

"Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que su agrupación política está obligada a editar, razón por la cual se les solicita que presenten lo siguiente":

- a) Las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio del año 2004.
- b) Los auxiliares contables donde se refleje el registro de los egresos o ingresos, según sea el caso, así como su control a través de la cuenta "Gastos por Amortizar".
- c) Las pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria en original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de su agrupación.
- d) Los cardex de cada una de las publicaciones en comento, así como sus respectivas notas de entrada y salida del almacén.

Derivado de lo anterior se anexan los requerimientos de cada uno de los incisos antes citados.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1.- "Referente al personal que integra los órganos a nivel nacional y estatal de su Agrupación Política Nacional y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Educación y Capacitación Política", Investigación Socioeconómica y Política" y "Servicios Personales" se observaron pagos a uno de los dirigentes que integra los citados órganos por concepto de honorarios profesionales. Sin embargo, no se localizó remuneración alguna en los meses que se detallan a continuación":

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (HONORARIOS PROFESIONALES)	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Jorge Díaz De León Valdivia	Presidente	\$69,000.00	Marzo, abril, junio, septiembre y octubre	Enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- a) Indiquen la forma en que se remuneró a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en que no se localizaron pagos"
- b) Presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copias de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.

Respecto al punto anterior se hace la siguiente aclaración:

Ninguno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional cobra percepciones como miembro de la directiva, en principio porque no existe presupuesto y segundo que si algún miembro del propio Comité aparece con recibo de honorarios es por las tareas de capacitación o estudios que realiza conforme a las estipuladas en los ordenamientos, tal es el caso del propio Ing. Jorge A. Díaz de León quien sustenta las conferencias sobre capacitación y coordina los trabajos de cada uno de los eventos realizados. En la información entregada a esa H. Comisión de Fiscalización en el

informe anual del ejercicio 2004 se anexaron las pruebas de los eventos en donde el Ing. Díaz de León participó como ponente, tales como: fotografías, listas de asistencia, recortes periodísticos, etc.

2.- "De la revisión a las subcuentas de "Sueldos y Honorarios", no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas".

NOMBRE	CARGO
C. Pablo Realpozo del Castillo	Secretario General
C. Efrén Calvo Adame	Secretario de Asuntos Políticos
C. Manuel Ortiz García	Secretario de Asuntos Electorales
C. Victor Manuel Sarabia Luna	Secretario de Gestión Social
C. Pascual Ortiz Rubio Muñoz	Secretario de Enlace Territorial
C. Francisco Castillo Creus	Secretario de Finanzas
C. Leticia Solís Sandoval	Secretaria de Imagen y Difusión
C. Armando Espinoza Segovia	Oficial Mayor
C. Mauricio Zenteno Bonola	Coordinador de Asesores
C. David Ramos Galindo	Coordinador de Asuntos Jurídicos
C. Dense Estrada Rubio	Secretaria Técnica

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

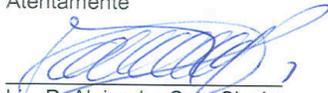
- a) Indiquen la forma en que se remuneró a dichas personas.
- b) Presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.

Como se explica en el punto anterior no hay remuneraciones a ningún integrante de los órganos directivos de la agrupación política, ya que el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.

Reiteramos que la única persona que cobra honorarios como miembro de los órganos directivos es el Ing. Díaz de León Valdivia, pero la razón por la cual la agrupación paga dichos honorarios es por que el ingeniero cobra por cada conferencia que imparte en los eventos efectuados por la agrupación.

Sin mas por el momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma con su petición, quedo de usted.

Atentamente



Lic. P. Alejandro Soto Simón.
Responsable de Finanzas.